

RESOLUCIÓN No. 2197 03 JUL 2026

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Casanare para el periodo 2026-2028”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante aviso de convocatoria y cronograma expedidos el 03 de junio de 2026, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación dio apertura al proceso de elección de los representantes de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No. 1758 del 29 de mayo de 2026.

Que, una vez vencido el término establecido en el cronograma contenido en el aviso de convocatoria para la inscripción de candidatos, se recibieron postulaciones para representar a los directivos docentes (un candidato), docentes (dos candidatos) y personal administrativo (un candidato) ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1758 del 29 de mayo de 2026, la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral está integrada por cuatro (4) miembros, distribuidos así: un (1) directivo docente, dos (2) docentes y un (1) representante del personal administrativo.

Que, teniendo en cuenta que el número de candidatos inscritos coincide con el número de representantes a elegir para cada uno de los estamentos convocados, no resulta procedente adelantar la jornada de votación prevista en el cronograma, por cuanto las postulaciones recibidas satisfacen la totalidad de las vacantes a proveer.

Que, mediante Memorando No. 0559 del 03 de julio de 2026, el Secretario de Educación designó a los representantes de la entidad que integrarán el Comité de Convivencia Laboral.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No. 1758 del 29 de mayo de 2026, corresponde a la Secretaría de Educación expedir el acto administrativo mediante el cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2026-2028.

RESOLUCIÓN No.

2197

03 JUL 2026

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Casanare para el periodo 2026-2028”

700.15.15

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN: Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Casanare para el período 2026-2028, el cual estará integrado por los siguientes representantes de los trabajadores y del empleador:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
GRUPO QUE REPRESENTA	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
Directivos docentes	EDGAR DE JESÚS MESA CASTILLO	9529019
Docentes	WILINGTON ORTÍZ VARGAS	1099208003
Docentes	FERNANDO NIETO BOHÓRQUEZ	7062552
Administrativos	LUS ESMILDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	46377041
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR		
CARGO	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
Profesional Especializado	NIYERL LOZANO VALLEJO	9659174
Profesional Universitario	MELISSA BORJA MACHADO	33480052
Profesional Universitario	RICARDO BELLO PÉREZ	9396748
Técnico Administrativo	AURA DISNEY ACHAGUA ROJAS	1118529386

ARTÍCULO 2. INSTALACIÓN: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación para que proceda a convocar a los integrantes del Comité de Convivencia de Laboral 2026-2028 y llevar a cabo la sesión de instalación conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 1758 del 29 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN: Comunicar el contenido de este acto a los servidores públicos relacionados en el Artículo 1. De esta resolución, remitiendo copia de la Resolución 1758 del 2026, para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 2197 03 JUL 2026

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Casanare para el periodo 2026-2028”

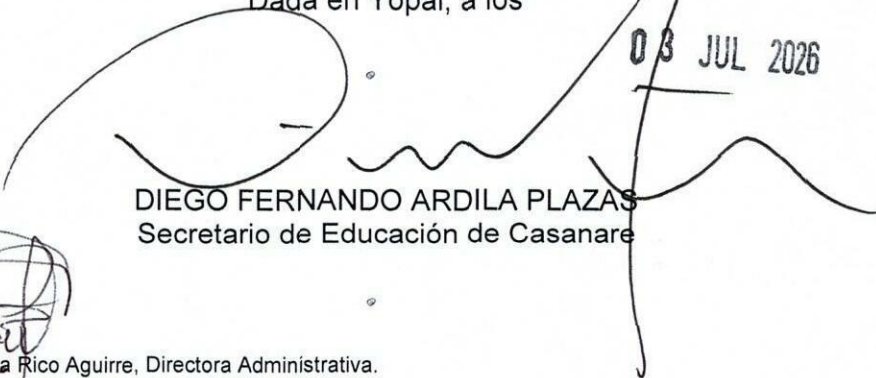
700.15.15

ARTÍCULO 5. DIVULGACIÓN: Publíquese la presente resolución en la página web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y remítase copia a los establecimientos educativos oficiales para su conocimiento.

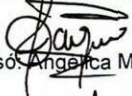
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

03 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó.: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada


Proyectó: Juliana Deaquiz Patiño, Judicante Casanare Joven.

MEMORANDO No

0559

700.85

Yopal, 03 de julio de 2026

PARA: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.
Melissa Borja Machado, Profesional Universitario
Ricardo Bello Pérez, Profesional Universitario.
Aura Disney Achagua Rojas, Técnico Administrativo.

DE: Secretario de Educación

ASUNTO: Designación como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Casanare.

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 1758 del 29 de mayo de 2026, me permito comunicarles que han sido designados como representantes del empleador para integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Casanare, para el período comprendido entre los años 2026-2028, conforme se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO
Niyer Lozano Vallejo	9659174	Profesional Especializado
Melissa Borja Machado	33480052	Profesional Universitario
Ricardo Bello Pérez	9396748	Profesional Universitario
Aura Disney Achagua Rojas	1118529386	Técnico Administrativo

En virtud de la presente designación, agradecemos la disposición, compromiso y responsabilidad con que ejercerán las funciones asignadas al Comité de Convivencia Laboral, orientadas a promover un ambiente de trabajo respetuoso, prevenir las conductas constitutivas de acoso laboral y contribuir al fortalecimiento de la convivencia en la entidad, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta copia de la Resolución No. 1758 del 29 de mayo de 2026, mediante la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Casanare.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y el compromiso que asumirán en el cumplimiento de esta importante función.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Revisó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa

Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada SED.